



## Diputación de Guadalajara

---

# CONVOCATORIA

Por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de abril de 2026, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará el **PLENO** de la Corporación Provincial el **día 17 de abril de 2026**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2026.

#### I.- PARTE RESOLUTIVA:

2.- **(Expediente 2382/2026)**. Modificación de Crédito nº 15/2026 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

3.- **(Expediente 3509/2025)**. Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Folklore.

4.- **(Expediente 2483/2026)**. Aceptación encomienda de gestión acordada por entidades locales para el mantenimiento de puntos de videovigilancia.

5.- **(Expediente 7233/2025)**. Aceptación encomienda de gestión de los municipios de Cifuentes y Pozo de Guadalajara del proceso de selección del personal de los respectivos programas de formación del Programa Talleres + (línea 1) – 2025, a desarrollar en 2026.

#### II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO:

6.- **(Expediente 2486/2026)**. Moción del Grupo Vox para impulsar una campaña provincial de prevención frente a estafas y riesgos digitales en la provincia de Guadalajara.

7.- **(Expediente 519/2020)**. Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.

8.- **(Expediente 2482/2026)**. Dar cuenta al Pleno del informe de Intervención sobre resolución de discrepancias durante el ejercicio 2025, establecidas en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Ruegos y Preguntas.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

